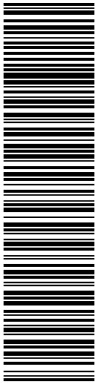


DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9DFB48A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



Pàgina 1 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE



Núm Expediente: 2025/EPP_037_2025
Solicitante: N/A
Economía y Planificación presupuestaria



Núm Informe: CPP202500055-F
Gestora: GE0000000
Intervención General

Órgano competente: Pleno

Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS) Materia: Presupuesto

Tipus expedient: PCES0105 / Presupuesto. Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de la deuda en la aprobación del presupuesto

Procedimiento: Ordinario Naturaleza: Informe Editor: HPF



Asunto: Informe de control financiero previo no planificable sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026.

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

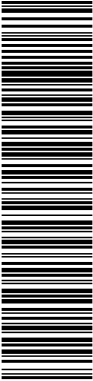
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Majadahonda, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 FACD92A4799290091B9B9C25A34FABD9DFB49AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

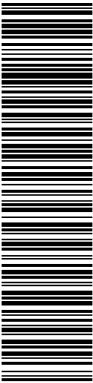
1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 EACDB2A4799290091B9B0C25A34FABD9FBA9A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Pàgina 3 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

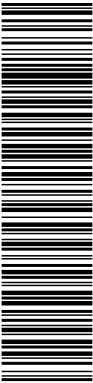
- E** Artículos 13, 21 y 23 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Art. 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí)** En base a los cálculos disponibles, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9DFBA9A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 4 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de control financiero previo no planificable sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026.

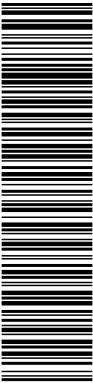
1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B0C25A34FABD9FBA9A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 5 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo

3. Antecedentes.

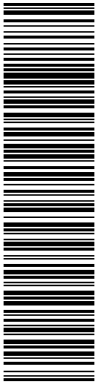
En el mes de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea (EU) constituido por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, y la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, que configuran el nuevo marco de reglas fiscales europeo.

El Plan Fiscal y Estructural de medio plazo del Reino de España, en el nuevo marco de gobernanza, que abarca el periodo 2025-2028, fue aprobado el pasado 15 de octubre de 2024 por el Consejo de Ministros y validado por la Comisión Europea en noviembre de 2024, extendiendo el periodo de ajuste fiscal de cuatro a siete años debido al compromiso de España con reformas e inversiones significativas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de julio de 2024, acordó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027, acompañado del informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, y que dicho acuerdo se remitió a las Cortes Generales y fue rechazado por el Congreso de los Diputados en sesión de 23 de julio de 2024.

Considerando que aunque nuevamente el Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre acordó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en los mismos términos fijados el 16 de julio, con posterioridad el Consejo de Ministros, en su reunión del 24 de septiembre, tomó el acuerdo por el que se retira de la tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados el citado acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 6 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027.

En el momento actual, ante la falta de aprobación por las Cortes Generales en la forma establecida en la LOEPSF, de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, la última referencia considerada por el Ministerio de Hacienda sobre la base del criterio establecido en el informe de la Abogacía del Estado de 11 de diciembre de 2023 y que ha sido la utilizada para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 y el presente plan presupuestario, viene constituida por el Programa de Estabilidad del Reino de España 2023-2026, de 28 de abril de 2023, que contempla en 2025 y 2026 un superávit del 0,1% del PIB para las comunidades autónomas.

Conforme dispone el artículo 12.3 de la LOEPSF, “corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) calcular la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa”, que se publicará en el informe de situación de la economía española y será la referencia a tener en cuenta la Administración central y cada una de las comunidades autónomas y corporaciones locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. El Informe de Situación de la Economía Española 2024 prevé una tasa de referencia del 3,2% en el ejercicio 2025, el 3,3% en 2026 y el 3,4% en 2027.

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2026

La LOEPSF dispone en su artículo 11.1 que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

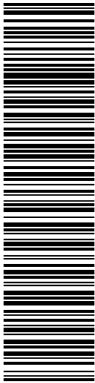
El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

Por último, señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La competencia para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades definidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, compete a la Intervención local de conformidad con el artículo 16.2 del REPEL), que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 7 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de enero de cada año, junto con "...los presupuestos aprobados..." (Artículo 15 Orden HAP/2105/2012).

5. Entidades que componen el presupuesto general y delimitación sectorial de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado teniendo en cuenta el resultado presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y cuentas de las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas:

A) Agentes que constituyen la Administración Sector Público Local, clasificadas como Administraciones Públicas, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a la fecha de firma de este informe:

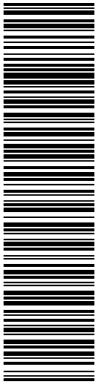
• ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026.

Uno de los principales cambios introducidos en la elaboración del presupuesto es la integración de los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas al mismo, bajo la modalidad de gestión directa por Ayuntamiento sin organismo interpuesto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente. (B.O.C.M. Núm. 244/2025, de 13 de octubre). El Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes. Las previsiones de gastos y estimaciones de ingresos por la gestión directa del Ayuntamiento se integran en el Presupuesto de 2026.

B) Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10), clasificadas

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 8 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL), como unidades de mercado:

- SOCIEDAD MERCANTIL de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).

6. Verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2026

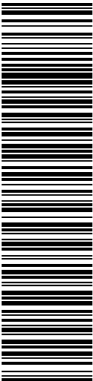
El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos. En este caso se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación, lo cual supondrá un incremento de volumen de deuda neta de la Corporación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC-2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE, última edición. Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.

El artículo 15 REPEL establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando en cada fase de las ya indicadas, sus presupuestos alcancen una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A479929091B9B0C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta partiendo del equilibrio entre ingresos y gasto no financieros que ha de ser ajustado de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios -Capítulos 1 a 7-, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2026		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	46.344.700,00
2	Impuestos indirectos	2.726.107,00
3	Tasas y otros ingresos	16.594.560,00
4	Transferencias corrientes	27.878.431,00
5	Ingresos patrimoniales	3.645.053,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		97.188.881,00
GASTOS		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	44.088.703,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.756.150,00
3	Gastos financieros	144.990,00
4	Transferencias corrientes	2.231.318,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	967.690,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		97.188.881,00

A) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2024				
CAP.	PREVISIONES	RECAUDACIÓN AÑO 2024	%	% AJUSTE POR



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	AÑO 2024	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	RECAUDACIÓN PREVISIONES	RECAUDACIÓN 2024
I.	42.223.142,27 €	39.861.780,18 €	3.787.299,91 €	43.649.080,09 €	103,38%	3,38%
II.	3.177.215,39 €	3.173.797,06 €	24.857,00 €	3.198.654,06 €	100,67%	0,67%
III.	10.587.314,88 €	10.266.073,28 €	260.932,58 €	10.527.005,86 €	99,43%	-0,57%

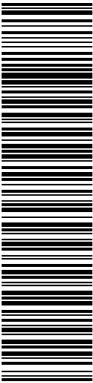
PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2023
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	40.792.830,20 €	37.631.380,80 €	3.597.640,99 €	41.229.021,79 €	101,07%	1,07%
II.	1.551.148,20 €	1.508.529,79 €	6.178,18 €	1.514.707,97 €	97,65%	-2,35%
III.	9.228.517,33 €	8.893.401,64 €	1.252.632,94 €	10.146.034,58 €	109,94%	9,94%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	34.367.642,72 €	30.379.692,59 €	2.138.250,93 €	32.517.943,52 €	94,62%	-5,38%
II.	2.670.340,88 €	2.664.377,12 €	3.632,17 €	2.668.009,29 €	99,91%	-0,09%
III.	10.199.629,79 €	8.881.384,67 €	957.888,94 €	9.839.273,61 €	96,47%	-3,53%

B) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2026	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-0,31%	46.344.700,00 €	-144.543,33 €
II.	-0,59%	2.726.107,00 €	-16.009,46 €
III.	1,95%	16.594.560,00 €	323.014,71 €
AJUSTE TOTAL			162.461,92 €

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)	
	Créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2026 destinados a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	1.740.521,67 €
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	11.190,24 €
TOTALES	1.751.711,91 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B9C25A34FABD9FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

C) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE GASTOS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2024			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2024	% INEJECUCIÓN 2024
I	38.984.147,00 €	36.676.835,75 €	5,92%
II	43.599.566,00 €	40.280.080,30 €	7,61%
III	144.990,00 €	254.658,82 €	-75,64%
IV	3.446.749,00 €	4.103.072,27 €	-19,04%
VI	527.100,00 €	11.779.409,26 €	-2134,76%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

86.702.552,00 € 93.094.056,40 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECUCIÓN 2023
I	35.131.673,00 €	34.538.451,70 €	1,69%
II	32.444.333,00 €	40.199.471,34 €	-23,90%
III	103.500,00 €	127.667,96 €	-23,35%
IV	2.267.434,00 €	3.461.240,01 €	-52,65%
VI	0,00 €	11.890.349,95 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

69.946.940,00 € 90.217.180,96 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022
I	35.066.673,00 €	32.937.940,40 €	6,07%
II	32.444.333,00 €	33.960.119,80 €	-4,67%
III	103.500,00 €	537.517,85 €	-419,34%
IV	2.267.434,00 €	3.397.127,46 €	-49,82%
VI	0,00 €	3.218.712,96 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

69.881.940,00 € 74.051.418,47 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2026	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	4,56%	429.331,00 €	19.574,18 €
II	-6,99%	419.356,00 €	-29.300,81 €
III	-172,78%	33.469,00 €	-57.826,68 €
IV	-40,50%	59.100,00 €	-23.938,35 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACD92A4799290091B9B9C25A34FABD9DFB48AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

VI	-711,59%	189.554,00 €	-1.348.839,71 €
VII	0,00%	6.233,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			-1.440.331,36 €

Valores atípicos por gastos extraordinarios y relevantes. Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares, gastos devengados en ejercicios anteriores. Se ha considerado deducibles por resultar relevantes las siguientes operaciones del ejercicio 2023 y distorsionan la media de ejecución.:

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230001473	O	20/02/2023	2022 2 EDISS 1 1	2023 003 9330 62200	7.952.543,00	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUBDIR GNRAL GESTION PATRIMONIO)	28 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30/06/22 PUNTO 9 (95/22) ADQUISICION INMUEBLE TGSS PARCELA CN1 AREA OPORTUNIDAD CL MORERA
220230016335	O	26/10/2023	2022 2 ITERR 1 1	2023 003 9330 60000	2.775.000,00	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS HISPANO SUIZA, S.L.	JGL CERT PUNTO 5 148/23 035 231013 DE 16/10/23 RECUPERACION PARC 2 MANZANA 7 ADR CARRIL DEL TEJAR FINCA REGISTRAL 10131
TOTALES					10.727.543,00		

D) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2026
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	97.188.851,00
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	97.188.851,00
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	0,00
	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2026 (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		-144.543,33 €
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		-16.009,46 €
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		323.014,71 €
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008		0,00 €
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009		0,00 €
(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		0,00 €
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-1.440.331,36 €
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B0C25A34FABD0FBA8A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2026
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		1.751.711,91 €
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		0,00 €
Contratos de asociación publico privada (APP's)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
Otros		
Total de ajustes al Presupuesto		473.842,46 €
Total Capacidad de financiación (Saldos no financieros después de ajustes)		473.842,46 €
En porcentaje sobre ingresos no financieros		0,49%

La capacidad de financiación consolidada es positiva por un valor total de 473.842,46 € que representa el 0,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.

7. Sostenibilidad financiera. Límite de Deuda

El Ayuntamiento no tiene deuda financiera computable en este apartado.

8. Cálculo de la estabilidad presupuestaria del sector “sociedades no financieras”. Sector de unidades de mercado.

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de estas sociedades se detalla en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, que distingue entre dos tipos de sociedades mercantiles dependiendo del porcentaje de sus ingresos comerciales, así: «Artículo 4. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria....2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”. Cumpliendo con los criterios de valoración e imputación expuestos en el Plan General Contable, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Por tanto, no



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049-3T8KT-HSJOB-R5ZN8-EACDB2A4799290091B9B0C25A34FABD0FBA9AB7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

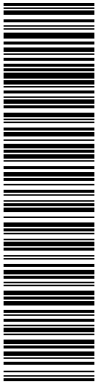
será necesario para su determinación aplicar ningún tipo de ajuste SEC.

SOCIEDAD MERCANTIL: PAMMASA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS PREVISIONALES EJERCICIO 2026	
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	8.027.500,00
2. Variación de existencias	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	34.130,00
4. Aprovisionamientos	-
5. Otros ingresos de explotación	6.400.580,00
6. Gastos de personal	60.000,00
7. Otros gastos de explotación	-364.150,00
8. Amortización del inmovilizado	-895.600,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-316.695,00
10. Exceso de provisiones	133.560,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Otros resultados.	0,00
A. 1) Resultado de Explotación	278.165,00
13. Ingresos financieros	
14. Gastos financieros	40.000,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-52.095,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-253,16
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-12.095,00
17. Impuestos sobre beneficios	
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
266.070,00	
B) OPERACIONES INTERRUPTIDAS	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
19. Gastos excepcionales	0,00
20. Ingresos excepcionales	0,00
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	266.070,00

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector estas entidades dependientes determinan capacidad de financiación o equilibrio financiero de la Sociedades no financiera PAMMASA para el ejercicio 2026, con

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 Informe de Control Permanente Previo _CPP202500055_Estabilidad Presupuestaria 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3T8KT-HSJOB-R5ZN8 Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 9:37:05 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2025 18:19
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 18:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3762049 3T8KT-HSJOB-R5ZN8_FACD92A4799290091B9B0C25A34FABD9FBA9A87), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Página 15 /

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

base en los estados previsionales presentados.

9. Cumplimiento de la regla del gasto.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026. No obstante, al menos trimestralmente se realice una valoración del cumplimiento de esta en cada una de las remisiones de información al Ministerio de ejecución presupuestarias y, en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio a realizar la evaluación final de la misma.

10. Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

- En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional en las unidades con presupuesto limitativo (Sector Administraciones Públicas) en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 de 473.842,46 €, lo que representa el 0,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.
- Con respecto a la regla de gasto, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026. No obstante, se recomienda que al menos trimestralmente se realice una valoración del cumplimiento de esta en cada una de las remisiones de información al Ministerio y, en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio a realizar la evaluación final de la misma.
- No existe deuda financiera computable.

En Majadahonda, a la fecha de su firma
(Firmado electrónicamente)
La Interventora, Fdo. Victoria Eugenia Valle Nuñez